REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA LABORAL

Magistrado Ponente:
Leonidas Rodríguez Cortés

Popayán, cuatro (04) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	**ORDINARIO LABORAL**
DEMANDANTE	**MARÍA DEL MAR HOYOS GARCÍA**
DEMANDADO	**COLPENSIONES**
RADICADO N.º	**19-001-31-05-001-2019-00013-01**
INSTANCIA	**SEGUNDA – APELACIÓN DE SENTENCIA Y CONSULTA**
ASUNTO:	**AUTO FIJA AGENCIAS EN DERECHO**

Pasa el proceso a Despacho a razón de que se encuentra ejecutoriada la providencia en la cual se hizo la condena en costas a cargo de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, parte demandada, dentro del asunto de la referencia, con el fin de proceder a la fijación de las respectivas agencias en derecho de segunda instancia.

En virtud de lo anterior, se

DISPONE:

PRIMERO: FÍJENSE a cargo de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, parte demandada, y a favor de la demandante, por concepto de agencias en derecho causadas en segunda instancia, dentro del presente proceso ordinario laboral instaurado por la señora MARÍA DEL MAR HOYOS GARCÍA, en la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y**

SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS MCTE. ($877,803.00.oo) equivalente a un salario mínimo mensual vigente, que deberá ser tenido en cuenta al momento de efectuarse la liquidación de costas.

La anterior fijación se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 5º del Acuerdo No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, ordinal 1, emanado por el Consejo Superior de la Judicatura.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente auto por estado electrónico y por correo electrónico a los apoderados de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONIDAS RODRÍGUEZ CORTÉS
Magistrado

P/

Firmado Por:

LEONIDAS RODRIGUEZ CORTES
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d07305f61c345d9ae2d3b03a827c94d38d0e23597dd30f65a140505c7af8ed9b**
Documento generado en 04/09/2020 03:19:11 p.m.